

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE UNE LAS COMUNIDADES 24 DE NOVIEMBRE Y NUEVA TUNGURAHUA LONGITUD 4.00 KM, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”

San Carlos, 18 de marzo de 2026

Para la determinación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia del Objeto de Contratación, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 76 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

1. ANTECEDENTES

Conforme lo estipula la Constitución del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), que es potestad de los Gobiernos Parroquiales desarrollar proyectos encaminados a fortalecer la organización comunitaria propendiendo hacia un desarrollo equitativo y equilibrado, promoviendo y protegiendo la participación ciudadana en las actividades que se emprendan para el progreso de la comunidad, con el fin de mejorar los niveles de vida de las comunidades a las que se representa.

En el art. 65, literal b del COOTAD establece que es una competencia de los GAD'S Parroquiales rurales; planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

La construcción del “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE UNE LAS COMUNIDADES 24 DE NOVIEMBRE Y NUEVA TUNGURAHUA LONGITUD 4.00 KM, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.

2. INFORMACION QUE DISPONE LA UNIDAD

La entidad dispone de la siguiente documentación:

- Informe de necesidades en la cual se detalla las áreas a intervenir
- Presupuesto
- Cronograma
- VAE
- Desagregación Tecnológica

3. OBJETIVOS

Dotar de infraestructura vial para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades 24 de Noviembre, Moran Valverde y 23 de Julio, mediante la construcción del “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE UNE LAS COMUNIDADES 24 DE NOVIEMBRE Y

NUEVA TUNGURAHUA LONGITUD 4.00 KM, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CONFORM”.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la construcción del “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE UNE LAS COMUNIDADES 24 DE NOVIEMBRE Y NUEVA TUNGURAHUA LONGITUD 4.00 KM, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CONFORME CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2026-04”, es de USD 3,543,724.42 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES,), más IVA.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	OBRAS PRELIMINARES				
1	Replanteo del trazado	km	4.00	250.15	1,000.60
2	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	4.80	376.22	1,805.86
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3	Excavación sin clasificar a maquina	m3	14,200.55	2.60	36,921.43
	CALZADA				
4	Geotextil tejido, mínimo MD 3160 N, TD 3040 N	m2	45,600.00	3.70	168,720.00
5	Geomalla biaxial, mínimo MD/TD 34/38 kN/m	m2	45,600.00	3.85	175,560.00
6	Material de mejoramiento (tendido y compactación)	m3	25,160.00	12.51	314,751.60
7	Transporte de material de prestamo 53,5 km	m3-km	1,346,060.00	0.30	403,818.00
8	Sub base clase 3 (tendido y compactación)	m3	14,268.00	17.46	249,119.28
9	Transporte de sub base (53,5 km)	m3-km	763,338.00	0.30	229,001.40
10	Base clase 3 (tendido y compactación)	m3	8,504.00	21.67	184,281.68
11	Transporte de base (53,5 km)	m3-km	454,964.00	0.30	136,489.20
12	Asfalto MC30 para imprimación (1.25 lt/m2)	lt	48,500.00	1.33	64,505.00
13	Asfalto diluido para riego de adherencia MC 30 (1.25 lt/m2)	lt	51,604.00	1.25	64,505.00
14	Capa de Rodadura de hormigón asfáltico de 7.5 cm.	m2	38,800.00	15.63	606,444.00
15	Transporte de mezcla asfáltica en caliente	m3-km	205,504.20	0.30	61,651.26

TALUDES					
16	Manto permanente tipo TRM	m2	658.56	10.15	6,684.38
17	Ganchos en forma de J de 30x10 cm. diametro 12mm. Fy 4,200 kg/cm2	u	172.00	0.89	153.08
DRENAJE					
18	Remoción de alcantarillas de tubo	m	9.00	17.37	156.33
19	Excavacion y relleno de estructuras (Alcantarillas nuevas).	m3	1,780.87	14.66	26,107.55
20	Excavacion y relleno de estructuras (canales en tierra).	m3	5,100.00	13.79	70,329.00
21	Excavación para cunetas a máquina	m3	1,440.00	4.49	6,465.60
22	Tubería de acero corrugado D=1.20m e=3.50mm	m	337.00	420.78	141,802.86
23	Hormigón estructural de cemento Portland Clase C (240kg/cm2).	m3	145.52	320.77	46,678.45
24	Hormigón simple para replantillo, f'c=180kg/cm2.	m3	21.42	188.76	4,043.24
25	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm ² , Inc. cort, doblado y colocado (Muros de ala y alcantarilla de cajon)	kg	13,678.20	2.35	32,143.77
26	Hormigón Simple en cunetas, canales, fc=210 kg/cm2.	m3	1,284.80	237.30	304,883.04
27	Acero de refuerzo de malla de alambre 8x8 d=8mm	m2	18.70	17.17	321.08
28	Escollera de piedra suelta.	m3	91.80	31.71	2,910.98
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL					
29	Marcas de pavimento (pintura alto tráfico, línea segmentada amarilla en el eje, e=10cm, patrón: 3 pintado, 9 de separación)	m	3,700.00	1.06	3,922.00
30	Marcas de pavimento (pintura alto tráfico, línea continua amarilla de barrera en el eje, e=10cm)	m	600.00	1.35	810.00
31	Marcas de pavimento (pintura alto tráfico, línea continua blanca en los bordes, e=15cm)	m	80,000.00	2.16	172,800.00

32	Marcas sobresalidas de pavimento (tacha reflectiva bidireccional 10x10 cm, alto 2cm)	u	1,150.00	5.48	6,302.00
33	Señales al lado de la carretera 600x600 mm. Regulatorias y Preventivas	u	16.00	157.17	2,514.72
34	Señales al lado de la carretera 750x750 mm. Regularorias	u	2.00	188.92	377.84
35	Señales al lado de la carretera 750x600 mm. Regulatorias	u	2.00	167.91	335.82
36	Señales al lado de la carretera 1800x1200 mm. Informativas	u	3.00	574.46	1,723.38
37	Señales al lado de la carretera 1200x600 mm. Informativas	u	2.00	257.07	514.14
MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL					
38	Afiches de 42x59cm. (cartel informativo de la obra, en papel bond)	u	50.00	4.18	209.00
39	Comunicados radiales	u	6.00	102.00	612.00
40	Publicación diaria de prensa escrita, 1/8 de página	P	2.00	149.70	299.40
41	Agua para control de polvo	m3	281.00	3.05	857.05
42	Area sembrada (pasto, cespced)	m2	2,000.00	3.74	7,480.00
43	Reubicación de postes	u	20.00	185.67	3,713.40
				TOTAL:	3,543,724.42

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas por cada uno de los rubros, se encuentran detalladas en el documento denominado **“Especificaciones Técnicas”**.

6. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

El cronograma que regirá el procedimiento se realizará conforme a la normativa legal vigente, respetando los términos y/o plazos establecidos por el ente rector.

Se observará el cronograma publicado en los pliegos del proceso

7. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LOSNCP.

8. PRECIO DE LA OFERTA

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, y que deberá guardar coherencia con el Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

9. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

El modelo de pliego de uso obligatorio señala: *“La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. (...)”* De conformidad a lo dispuesto en el Oficio Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, los oferentes deberán entregar sus ofertas únicamente a través del portal institucional del Sercop.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato es **300 días calendario**, contado a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo al contratista.

La recepción definitiva se realizará en el término de: en función de lo previsto en el artículo 3165 del Reglamento General de la LOSNCP, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

11. ALCANCE DEL PRECIO DE LA OFERTA

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos, se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- Anticipo: Se otorgará un **anticipo del 20.00 %** (veinte por ciento).

- **Forma de pago: 80%** se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del contrato.

El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

13. CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS CPC

El CPC con el que se publicará el proceso de contratación es el siguiente: CPC	542100018	ASFALTADO DE VÍAS
---	-----------	-------------------

14. EVALUACIÓN DE OFERTAS

En licitación de obras se evaluará de acuerdo a lo que reza en el Art. 107 y 108 del RGLOSNC.- Método de evaluación de las ofertas. - La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la Art. 107 metodología "Cumple o No Cumple", 2. En los demás procedimientos de contratación de régimen común, utilizando dos etapas de evaluación, la primera con la metodología Cumple / No Cumple, cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda etapa de evaluación será "Por Puntaje", a través del Portal de Contratación Pública.

15. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple/no cumple Integridad de la oferta **Integridad de la oferta** se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

- 1.1. Presentación y compromiso
- 1.2. Datos generales del oferente.
- 1.3. Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final.
- 1.4. Situación financiera

- 1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6. Análisis de precios unitarios
- 1.7. Metodología de construcción
- 1.8. Cronograma valorado de trabajos
- 1.9. Experiencia del oferente
- 1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11. Equipo asignado al proyecto
- 1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente

II. Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV. Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

16. **Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad contratante deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad contratante.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del</p>

	<p>presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Experiencia Específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Oferta económica	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.</p>
Participación Ecuatoriana	<p>Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que, cumpliendo con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima determinado por la entidad a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, presenten el mayor porcentaje de Participación Ecuatoriana; a las demás ofertas se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional.</p>
Subcontratación preferente	<p>Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica.</p> <p>A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.</p>

Criterios generales	<p>En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.</p> <p>- La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada.</p> <p>- En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.</p>
---------------------	--

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	9
Experiencia específica	26
Experiencia del personal técnico	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	0
Oferta económica	50
Subtotal	85
Subcontratación	5 puntos
Participación Ecuatoriana	10 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

OBSERVACIONES

- A. **Presentación de ofertas:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 113 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo señalado en el Oficio Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, con respecto a la entrega de ofertas para el presente procedimiento de contratación publicado por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, los oferentes **deberán entregar sus ofertas únicamente a través del portal institucional del SERCOP debidamente firmadas con Firma Electrónica.**
- B. **En cumplimiento a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2022-0129**, el oferente a más del formulario de oferta generado por el aplicativo MFC-OFERTAS, deberá llenar y suscribir electrónicamente formularios de Oferta VERSIÓN 2.1 que forman parte de los anexos 12 y 14 del presente procedimiento y de conformidad con la resolución No. R.E-SERCOP-2023-139 del SERCOP.
- C. **Aplicación instructivo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

“Artículo 108.- Evaluación de ofertas en obras.- En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción...”

- D. El oferente deberá revisar obligatoriamente el anexo “Condiciones de Contratación” que forman parte integral del presente procedimiento.

EVALUACION CUMPLE NO CUMPLE

16.1. EVALUACIÓN CUMPLE NO CUMPLE

No.	Equipo y/o instrumentos	Cantidad	Características
1	ESTACIÓN TOTAL	2	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	TRACTOR 175 HP	2	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	MOTOSIERRA	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación

			del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	EXCAVADORA 125 HP	2	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	CAMIÓN MEDIANO	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	TANQUERO DE AGUA 10 M3	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS

			EN ETAPA CONTRACTUAL.
7	MOTONIVELADORA 125 HP	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
8	RODILLO VIBRATORIO	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
9	DISTRIBUIDORA DE ASFALTO	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
10	BARREDORA AUTOPROPULSADA	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación

			del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
11	PLANTA ASFALTICA	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
12	CARGADORA FRONTAL	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
13	PLANTA ELECTRICA 175 HP	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS

			EN ETAPA CONTRACTUAL.
14	TERMINADORA DE ASFALTO	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
15	RODILLO NEUMÁTICO	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
16	RODILLO LISO 150 HP	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
17	VOLQUETA 12 M3	12	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación

			del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
18	RETROEXCAVADORA	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
19	MARTILLO NEUMATICO CON COMPRESIÓN	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
20	CAMIÓN PLATAFORMA 4 TON	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS

			EN ETAPA CONTRACTUAL.
21	AMOLADORA	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
22	CONCRETERA 1 SACO	2	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
23	VIBRADOR DE HORMIGÓN	2	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
24	FRANJEADORA	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación

			del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
25	ESCOBA AUTOPROPULSADA DE 76 HP	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
26	CORTADORA	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
27	APLICADOR	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS

			EN ETAPA CONTRACTUAL.
28	EQUIPO DE AUDIO Y SONIDO	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
29	BATERIA SANITARIA MÓVIL	1	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Consideraciones para la etapa contractual:

En la etapa contractual, el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo. En ese sentido, el oferente ganador deberá acreditar la disponibilidad de los equipos conforme al siguiente detalle:

- En caso de que el equipo sea de propiedad del oferente, presentará copia de la matrícula, revisión e identificación vehicular actualizada, copia de la factura o título de propiedad demostrando la legalidad de los equipos mencionados.
- En caso de que el equipo se proponga como arrendado, deberá presentar copia de la matrícula, revisión e identificación vehicular actualizada, contrato de arrendamiento del equipo, junto con la copia de los documentos personales del propietario y copia simple de la factura o título de propiedad que demuestre que el arrendador dispone del equipo.

Considerando que la verificación del equipo mínimo se realiza en la etapa contractual, no es procedente la presentación de compromisos de compraventa o compromisos de

arrendamiento; ya que, para la plena ejecución de la obra el contratista debe contar con el equipo disponible de acuerdo con el cronograma valorado.

16.2. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, se deberá contar mínimo con el siguiente personal técnico:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO(A) CIVIL. Deberá contar con un certificado en prevención de riesgos laborales avalado por la SETEC (Secretaría Técnica del Ecuador) o similar. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO(A) CIVIL. Deberá contar con un certificado en prevención de riesgos laborales avalado por la SETEC (Secretaría Técnica del	1

			Ecuador) o similar. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	
3	RESIDENTE AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO(A) AMBIENTAL. Deberá contar con un certificado en prevención de riesgos laborales avalado por la SETEC (Secretaría Técnica del Ecuador) o similar. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

Para cumplir con este parámetro, los oferentes solamente deberán presentar el **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**.

16.3. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

Para acreditar la experiencia general, el oferente deberá justificar el 50% del presupuesto referencial, mismo que equivale a **\$ 1'771.862,21** mediante la presentación de uno o más proyectos CONSTRUCCION ES DE OBRAS CIVILES VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA. El monto mínimo de cada contrato debe ser al menos de **\$ 0.000** cuya temporalidad será durante los últimos 20 años.

La experiencia podrá ser acreditada como: **contratista, subcontratista o dependencia laboral tanto en el sector público como privado en calidad de Superintendente de Obra o Residente de Obra.**

La experiencia solicitada será acreditada de la siguiente manera:

- **Experiencia como contratista en el sector público:** Copias del acta entrega recepción (provisional o definitiva) debidamente legalizada y copia del contrato. Si la experiencia fue adquirida como consorcio, adicionalmente deberá presentar copia de la protocolización del consorcio que llevo a cabo la obra.
En el caso de obras 100% terminadas que no cuenten con el acta de recepción provisional; a más de la copia del contrato se deberá presentar certificado de obras terminadas en los últimos 6 meses previos a la publicación del presente procedimiento.
- **Experiencia como contratista en el sector privado:** Copias de contrato y factura o facturas con su respectiva retención en caso de que corresponda; y copia declaración de IVA al SRI.
- **Experiencia en relación de dependencia:** Copia de contrato de trabajo y mecanizado del IESS de los últimos 6 meses laborados en el proyecto; o, copia de contrato de servicios profesionales y factura con su respectiva retención en caso de que corresponda y copia declaración de IVA al SRI. Se considerará únicamente el 40% del monto total de la obra.
- **Para contratos vigentes o en ejecución:** Se validará la experiencia siempre y cuando tengan un avance mínimo del 90%. Al efecto, se deberá adjuntar certificado emitido por la máxima autoridad o su delegado, o administrador del contrato; dentro del cual se indicará textualmente el porcentaje del avance de obra, fecha de emisión del certificado, objeto de contrato, monto total del contrato y cargo que ocupa en el proyecto. El certificado deberá ser emitido en los últimos 6 meses previos a la publicación del presente procedimiento

16.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá justificar como mínimo el 25% del presupuesto referencial, mismo que equivale a **\$ 885.931,11** mediante la presentación de uno o más proyectos en: CONSTRUCCION ES DE VIAS ASFALTADAS CON SU ESTRUCTURA COMPLETA (MEJORAMIENTO, SUBBASE GRANULAR, BASE GRANULAR Y CAPA DE RODADURA CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE. El monto mínimo de cada contrato debe ser al menos de **\$ 0.000** cuya temporalidad será durante los últimos 20 años. La experiencia podrá ser acreditada como: contratista, subcontratista o dependencia laboral tanto en el sector público como privado en calidad de Superintendente de Obra o Residente de Obra.

La experiencia solicitada será acreditada de la siguiente manera:

- **Experiencia como contratista en el sector público:** Copias del acta entrega recepción (provisional o definitiva) debidamente legalizada y copia del contrato. Si la experiencia fue adquirida como consorcio, adicionalmente deberá presentar copia de la protocolización del consorcio que llevo a cabo la obra.

- En el caso de obras 100% terminadas que no cuenten con el acta de recepción provisional; a más de la copia del contrato se deberá presentar certificado de obras terminadas en los últimos 6 meses previos a la publicación del presente procedimiento.
- **Experiencia como contratista en el sector privado:** Copias de contrato y factura o facturas con su respectiva retención en caso que corresponda; y copia declaración de IVA al SRI.
 - **Experiencia en relación de dependencia:** Copia de contrato de trabajo y mecanizado de IESS de los últimos 6 meses laborados en el proyecto; o, copia de contrato de servicios profesionales y factura con su respectiva retención en caso de que corresponda y copia declaración de IVA al SRI. Se considerará únicamente el 40% del monto total de la obra.

Para contratos vigentes o en ejecución: Se validará la experiencia siempre y cuando tengan un avance mínimo del 90%. Al efecto, se deberá adjuntar certificado emitido por la máxima autoridad o su delegado, o administrador del contrato; dentro del cual se indicará textualmente el porcentaje del avance de obra, fecha de emisión del certificado, objeto de contrato, monto total del contrato y cargo que ocupa en el proyecto. El certificado deberá ser emitido en los últimos 6 meses previos a la publicación del presente procedimiento.

Consideraciones generales para la experiencia general y específica mínima

Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación con los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia. Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde en los últimos 20 años. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

Para la calificación de ofertas presentadas por consorcios, se aplicará lo dispuesto en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

16.5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO(A) CIVIL. Deberá contar con un certificado en prevención de riesgos laborales avalado por la SETEC (Secretaría Técnica del Ecuador) o similar. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. Deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, en máximo 1 contratos y, justificar su experiencia en CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN ASFALTADOS DE	5	1	1'771.862,21

	<p>VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ESTABILIZACION DE TALUDES EN VIAS en las que haya participado como contratista o en relación de dependencia, justificando su experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 5 años, con un monto mínimo del 50 por ciento del presupuesto referencial \$1'771.862,21, teniendo una participación en la obra del 100 por ciento, para ello deberá presentar las actas de recepción o certificaciones otorgadas por el representante legal de la Entidad Contratante para la cual prestó sus servicios profesionales conjuntamente con el mecanizado del</p>			
--	--	--	--	--

	<p>IESS o la factura correspondiente junto a su respectivo comprobante de retención. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.</p>			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO(A) CIVIL. Deberá contar con un certificado en prevención de riesgos laborales avalado por la SETEC (Secretaría Técnica del Ecuador) o similar. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
-----	-------------	--------	---------------------	--------------------

2.1	Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. Deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, en máximo 1 contratos y, justificar su experiencia en CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN ASFALTADOS DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ESTABILIZACION DE TALUDES EN VIAS en las que haya participado como contratista o en relación de dependencia, justificando su experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 5 años, con un monto mínimo del 50 por ciento del presupuesto referencial 1'771.862,21, teniendo una participación en la obra del 100 por ciento, para	5	1	1'771.862,21
-----	--	---	---	--------------

	<p>ello deberá presentar las actas de recepción o certificaciones otorgadas por el representante legal de la Entidad Contratante para la cual prestó sus servicios profesionales conjuntamente con el mecanizado del IESS o la factura correspondiente junto a su respectivo comprobante de retención. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.</p>			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	RESIDENTE AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO(A) CIVIL. Deberá contar con un	1

			certificado en prevención de riesgos laborales avalado por la SETEC (Secretaría Técnica del Ecuador) o similar. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	
--	--	--	---	--

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. Deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, en máximo 1 contratos y, justificar su experiencia en el MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS VIALES EN GENERAL, en las que haya participado como contratista o en relación de dependencia, justificando su experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 5 años, con	5	1	354.372,44

	<p>un monto mínimo del 10 por ciento del presupuesto referencial (\$354.372,44), teniendo una participación en la obra del 100 por ciento, para ello deberá presentar las certificaciones otorgadas por el representante legal de la Entidad Contratante en la cual prestó sus servicios profesionales conjuntamente con el mecanizado de IESS o la factura correspondiente junto a su respectivo comprobante de retención. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.</p>			
--	--	--	--	--

Para cumplir con este parámetro, los oferentes solamente deberán presentar el **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**.

*** Consideraciones para la etapa contractual:**

En la etapa contractual, para acreditar la experiencia solicitada para el personal técnico mínimo, la contratante, verificará lo siguiente:

La experiencia solicitada será acreditada de la siguiente manera:

- **Experiencia en el sector público:** Copias del acta entrega recepción (provisional o definitiva) debidamente legalizada y copia del contrato
En el caso de obras 100% terminadas que no cuenten con el acta de recepción provisional; a más de la copia del contrato se deberá presentar certificado de obras terminadas en los últimos 6 meses previos a la publicación del presente procedimiento.
- **Experiencia en el sector privado:** Copias de contrato y factura o facturas con su respectiva retención en caso de que corresponda; y copia declaración de IVA al SRI.
- **Experiencia en relación de dependencia:** Copia de contrato de trabajo y mecanizado del IESS de los últimos 6 meses laborados en el proyecto; o, copia de contrato de servicios profesionales y factura con su respectiva retención en caso de que corresponda y copia declaración de IVA al SRI. Se considerará únicamente el 40% del monto total de la obra.
- **Para contratos vigentes o en ejecución:** Se validará la experiencia siempre y cuando tengan un avance mínimo del 75%. Al efecto, se deberá adjuntar certificado emitido por la máxima autoridad o su delegado, o administrador del contrato; dentro del cual se indicará textualmente el porcentaje del avance de obra, fecha de emisión del certificado, objeto de contrato, monto total del contrato y cargo que ocupa en el proyecto. El certificado deberá ser emitido en los últimos 6 meses previos a la publicación del presente procedimiento

16.6. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

16.7. METODOLOGÍA:

El oferente deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para la ejecución todos y cada uno de los diferentes rubros componentes de dicha obra. Se considerará la correcta secuencia lógica de actividades (las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento), la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo (mínimo 2) simultáneos y operativos al 100 % que se propone con su respectivo organigrama, detallando cada uno de los trabajos.

También se deberá incluir dentro de la metodología:

1. La respectiva curva de inversión
2. MEDIDAS AMBIENTALES además el oferente deberá mencionar con suficiente detalle las medias de prevención para evitar posibles daños ambientales en el área de la ejecución del proyecto.
3. MEDIDAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL deberán ser implementadas y adoptadas para todo el personal de la ejecución del proyecto.

“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL (...)

16.8. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

16.9. INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

Análisis Índices Financieros: Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforma el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia: <u>Activo corriente</u> Pasivo corrient	1,00	(mayor o igual a 1,0)

Endeudamiento: Pasivo Total Patrimonio	1,50	(menor a 1,5)
--	------	---------------

Para justificar los índices declarados, los oferentes deberán adjuntar una copia de la Declaración del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior. El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el mes, la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (5 días) de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de 15 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo MENSUAL anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

El contratista deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. El contratista deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego. "Conforme lo establecido por el SERCOP según RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto 2023, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación

incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.”

Además, el contratista deberá:

1. El Contratista, deberá presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación del personal técnico propuesto.
2. El Contratista, deberá presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación del equipo mínimo solicitado en los pliegos.
3. El Contratista, deberá presentar al inicio de la ejecución contractual, la metodología, cronogramas y otros documentos descritos en los pliegos.
4. De no cumplir con la presentación de la documentación en los términos indicados o de no cumplir estos con los requisitos establecidos en los pliegos, será causal de terminación unilateral del contrato.
5. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
6. Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los proyectistas, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas.
7. Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
8. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
9. Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc. del proyecto.
10. El contratista deberá considerar en sus costos indirectos la colocación de dos letreros informativos de doble cara de 6m x 3m, los mismos que serán confeccionados en tool galvanizado de 1/32” con vinil adhesivo impreso y vinil de protección transparente según formatos entregados por la Institución; se ubicarán al inicio y al final del proyecto.
11. Es obligación del contratista cumplir con todas las medidas ambientales propuestas en el proyecto, siendo susceptible de pago directo únicamente aquellos rubros que

consten en el presupuesto; el resto de medidas ambientales y de seguridad laboral serán de carácter obligatorio y tendrán que ser consideradas dentro de los costos indirectos del contratista.

12. Entre la recepción provisional y definitiva es obligación del contratista, vigilar y mantener en perfecto estado de funcionamiento la obra construida, estos trabajos no son susceptibles de pago directo, por lo tanto, deberán estar considerados dentro de los costos de los rubros en general (costos indirectos). Si el contratista no solicitare en el plazo correspondiente la recepción definitiva será de su responsabilidad, dar el mantenimiento y reparar todos los daños que hayan afectado a la obra, de tal manera que entregue a la Entidad una obra en perfecto estado de funcionamiento.
 13. Una vez suscrito el contrato, el contratista está en la obligación de abrir una cuenta exclusiva para el contrato, en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento, en donde se depositará el anticipo del contrato. El contratista autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de esta cuenta. El Administrador del contrato podrá solicitar en cualquier momento se le entregue un reporte financiero y verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
 14. Al inicio de la obra, el contratista entregará el libro de obra al fiscalizador quien tendrá a cargo su custodia. El contratista tendrá la obligación de registrar en el diariamente los datos técnicos y hechos que se hayan suscitado en la obra y consignar su firma (contratista, superintendente o residente de obra debidamente autorizados).
- **PRESENTACIÓN DE INFORMES**
 - **Informes mensuales:** Se entregarán informes mensuales de avance de obra. El contratista conjuntamente con el fiscalizador presentará a la contratante con las planillas mensuales de obra, informes del progreso y estado de los trabajos, que contendrán cuando menos la siguiente información:
 - Descripción general del proyecto a ejecutarse.
 - Aspectos contractuales de la obra, como plazo de ejecución y tiempo transcurrido hasta la fecha del informe; costo total de los diferentes rubros del contrato; fuentes de financiamiento del proyecto; subcontratistas; etc.
 - Libro de obra en el que constarán las actividades diarias ejecutadas, condiciones climáticas y pluviométricas en la zona del proyecto.
 - Descripción por frente de trabajo, de cada una de las actividades en ejecución, avance físico y económico parcial y acumulado alcanzado en el período.

- Obra ejecutada durante el período y acumulada a la fecha, en cada una de los frentes supervisados.
- Control y seguimiento del programa de construcción de los distintos frentes.
- Resumen de las principales medidas adoptadas para cumplir los plazos establecidos.
- Ensayos de control de calidad de los rubros ejecutados: pruebas de densidades hormigones y laboratorio.
- Control de calidad de los materiales de construcción, que contendrá los principales ensayos y controles efectuados a los materiales de construcción de las obras civiles, cumplimiento de las normas técnicas, resultados obtenidos, análisis estadístico de los ensayos cuando el número de muestras lo amerite. Incluirá, además, información sobre materiales rechazados, explicando las causas y las soluciones.
- Higiene y Seguridad Industrial: Se reportarán las principales medidas adoptadas en materia de seguridad, los accidentes ocurridos en el período; cálculo de los índices más representativos de la eficacia del programa de seguridad.
- Gestión de la Fiscalización durante el período: principales temas tratados y sus soluciones o recomendaciones.
- Utilización de recursos, de equipos y de mano de obra. Equipos utilizados por frente de trabajo, marca, tipo, capacidad, tiempo de trabajo, cantidad. La mano de obra se desglosará por frente de trabajo, así como por oficio, anotando su cantidad.
- Control de Costos: Con base en el programa de inversiones propuesto, se presentará la inversión ejecutada en el mes y la total acumulada. Se discriminará la obra ejecutada en los principales grupos de ítems y se comparará con los valores previstos.
- Adjuntar como anexo la memoria fotográfica de cada rubro ejecutado en el periodo.
- El contratista una vez terminado las obras contratadas proporcionará a la fiscalización toda la información requerida para la preparación de los planos finales de construcción y de haber existido modificaciones al proyecto original, las variantes realizadas, ubicación de obras de drenaje y señalización respectiva.
- Deberá anexar a cada planilla, subcontratos y las facturas correspondientes, las facturas de provisión de materiales y servicios y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra que emplee el o los subcontratistas.
- En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados,

declarado por la fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

Informe final: El contratista presentará el Informe final de las obras construidas en el que se describirá detalladamente el proceso constructivo y proporcionará a la fiscalización todos los datos para la elaboración de los planos “as built” (como quedó construida la obra) y para el informe de rendimientos por rubros.

Informes adicionales: El contratista deberá emitir todos los informes adicionales que le sean solicitados por parte de la fiscalización o administrador del contrato.

- **FORMATOS DE PRESENTACIÓN:** La documentación de los informes se presentará en cinco ejemplares impresos (un original y cuatro copias) y uno en medio magnético con archivos tanto en pdf como en formatos editables en programas de manejo común (excel, word, cad, etc.). Todos los informes deberán estandarizarse en los siguientes formatos: - Tipo de papel bond de 90 gr / cm² - Tamaño de hojas: INEN A4. - Tamaño de planos INEN A1. - Forma de dibujo computacional en Autocad.
- **Obligaciones de la contratante**
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días, contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- Proporcionar al Contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar a la Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra respectivamente.
- En caso de ser necesario y previo al trámite legal y administrativo respectivo, celebrar contratos complementarios.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de la obra los siguientes documentos: Memoria Técnica, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Planos, Permisos Ambientales – Libre Aprovechamiento previsto en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

- Designar a un administrador de contrato y fiscalizador de obra.
- La entidad será la responsable de las servidumbres o el trámite administrativo Municipal correspondiente para que el Contratista ejecute sin retraso la obra.

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Inicio, planificación y control de obra: Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo mensual, y serán aprobadas por ella en el término de (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago en el término de cinco (5) días. Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo MENSUAL anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente. En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida-sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices de INEC.

Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

En los dos (2) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta

19. RECEPCIÓN DE LA OBRA

Recepción provisional y definitiva en obras. -Exclusivamente para el caso de obras operará una recepción provisional al momento de culminarse la construcción de la obra, y una recepción definitiva luego de transcurridos al menos seis (6) meses desde la última recepción provisional. Al efecto se observará el siguiente procedimiento:

1. Una vez finalizada la obra, el contratista deberá solicitar por escrito al administrador del contrato que se proceda con la recepción provisional.
2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega provisional de la obra, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. En caso de no estar conforme, se rechazará por escrito la recepción provisional, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cuestiones deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción provisional a entera satisfacción de la entidad contratante. A este efecto, el contratista tiene el término de diez (10) días para subsanar las observaciones formuladas, tiempo que no será imputable a multas; en caso no hacer tales correcciones dentro del tiempo indicado se aplicará una multa no menor al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso, la cual deberá considerarse en los pliegos y en contrato respectivo.
3. Luego de transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la suscripción del acta de entrega recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de estas, el administrador del contrato coordinará con el contratista la recepción definitiva de la obra.

Si existieren observaciones que deban ser corregidas por parte del contratista, el administrador le solicitará por escrito que subsane las mismas dentro de un término no mayor a diez (10) días, caso contrario se aplicará una multa no menor al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso, la cual deberá considerarse en los pliegos y en contrato respectivo. Si no existieren observaciones o si estas fueron corregidas dentro del término de diez (10) días se formalizará la recepción definitiva de la obra a través de la suscripción del acta.

La suscripción del acta de entrega recepción definitiva no quita la responsabilidad ulterior del contratista, que por vicios ocultos de la obra se pudieran encontrar luego de los diez (10) años siguientes contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción provisional. Para este efecto se observarán las reglas del artículo 1937 del Código Civil en lo que fuere aplicable a la realidad de la contratación pública.

20. MULTAS

Las multas se establecerán conforme lo expresado en el artículo 82 de la LOSNCP. El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS** aplicará la multa del 1*1000 (uno por mil) por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

21. GARANTÍA

El adjudicatario deberá presentar las garantías correspondientes conforme establecen los Art. 84, 85,86 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la suscripción del contrato.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

22. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

- 22.1.** El administrador de contrato será designado por la Máxima Autoridad para la ejecución de la etapa contractual, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 359 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 22.2.** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.
- 22.3.** Corresponde en todos los casos, al inicio de la ejecución contractual, y en los plazos definidos, que el Administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, verifiquen que el Contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, establecido en la Sección II de los formularios de obra; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo, personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución; así mismo, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, y, emitir la autorización de conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios.
- 22.4.** El Administrador del contrato, deberá cumplir sus funciones de conformidad a lo contemplado en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 359 de su Reglamento, los cuales establecen que los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente

en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones. El Administrador del contrato, es quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el Administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

- 22.5.** El Administrador deberá cumplir sus funciones de conformidad a las estipulaciones constante en las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado, en especial las constantes en la norma Nro. 408-17, la cual es del siguiente tenor:

408-17 Administrador del Contrato: El Administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto. Es función del Administrador del contrato establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre su estado. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto. Corresponde al Administrador del contrato establecer la estructura organizacional necesaria para que el proyecto se ejecute en forma óptima, dependiendo de la magnitud del proyecto, se organizará una estructura de varios niveles, con un Jefe de Fiscalización y fiscalizadores en un área específica: calidad, avance físico y avance financiero de la obra, cada uno de los cuales tendría su propio personal de apoyo y la formación necesaria para atenderla o, si la complejidad de la obra más bien requiere de profesionales con formación en áreas distintas, como: estructuras, arquitectura, suelos, electricidad, mecánica, etc., que se encarguen de controlar tanto la calidad como el avance físico y financiero de las obras y rindan cuentas al Jefe de Fiscalización del proyecto. Además, para la estructura que establezca debe definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los que la conforman y finalmente, obtener el apoyo logístico e instrumentos de medición, requeridos para que la obra se ejecute conforme con los objetivos definidos.



Son funciones del Administrador del contrato, entre otras:

- a. Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado;

- b. Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto;
- c. Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes;
- d. Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto;
- e. Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto;
- f. Coordinar su trabajo con el jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto;
- g. Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores; y,
- h. Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

El Administrador del contrato deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debiendo de manera obligatoria, proceder a su publicación en el portal de compras públicas en los procesos de contratación pública, documentación que tiene que ser enviada en forma inmediata desde la fecha que se generó, esto sin perjuicio de las acciones que se puedan seguir por este incumplimiento.

ELABORADO POR:

Elaborado por:	Ing. John Sarango Calvache Técnico GADPRSC:	 <p>Firmado electrónicamente por: JOHN EFRAIN SARANGO CALVACHE <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>
Revisado y Aprobado por:	Sr. Wilman Espin Ochoa. Presidente del GADPRSC	 <p>Firmado electrónicamente por: WILMAN HERNAN ESPIN OCHOA <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>